

REGISTRO NACIONAL DE

CASOS DE TORTURA

INFORME ANUAL 2023

25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2023-

25 años

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Septiembre 2024

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Víctor Mendibil

Susana Méndez

Yamila Zavala Rodríguez

Gonzalo Conte

María Sonderéguer

Laura Ginsberg

Miguel “Pancho” Velo

Consultores académicos: Patricia Funes, Baltasar Garzón Real, Antonio González Quintana, Theo van Boven.

Mesa ejecutiva. Coordinador: Roberto Cipriano García. Integrantes: Ana Barletta, Ernesto Alonso, Guillermo Torremare, Gonzalo Conte, Sandra Raggio y Valeria Corfiel.

Directora general de áreas: Sandra Raggio.

Directora general de administración: Valeria Corfiel.

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Florencia Tellería – Sofía Conti – Florencia De Angelis – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – Julieta Terminiello - Nadia Arleo.

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2023

Procuración Penitenciaria de la Nación

Departamento de investigaciones

Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Florencia Tellería, Sofía Conti, Florencia De Angelis.

Área de investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos

Paula Ossietinsky, Mauricio Balbachán, Santiago Sagastume, Bautista Caracoche, Rocío Giaccio.

Dirección de delegaciones regionales

Julio Rodríguez, Oscar Yabén, Ana Carina Monge.

Oficina de centros transitorios de detención

Juan Iraizoz, Ignacio Arriarán, Julieta Zagari, Leonardo Maio.

RESULTADOS GENERALES DE LOS 10 AÑOS DE APLICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA POLICIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL-FEDERAL (2014-2023)

Presentación

En el año 2013 el Departamento de Investigaciones de la PPN realizó el primer procesamiento y análisis de las agresiones físicas padecidas por personas detenidas por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales habían sido relevadas a través de la ficha del RNCT y el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PIVDT) durante el período 2010-2013. Esta primera aproximación a la violencia policial fue un antecedente fundamental para orientar la ampliación y profundización de la indagación y análisis respecto de otras prácticas policiales violentas inscriptas en las categorías de tortura y malos tratos contempladas en el RNCT. En este marco, comenzó a implementarse en 2014 el **Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios**. Para ello, se desarrolló una fundamentación con objetivos específicos, se incorporó el trabajo de campo en centros de detención no penitenciarios, se confeccionó y aplicó una ficha específica a personas detenidas en estas instituciones de detención como en los sectores de ingreso de cada unidad penitenciaria federal, se elaboraron guías de pautas para realizar entrevistas con autoridades y agentes policiales, guías para la observación de los sectores de alojamiento en comisarías, alcaidías y escuadrones, así como la realización de un registro fotográfico de los espacios relevados.

Introducción

Al igual que en el caso del Registro penitenciario destacamos la importancia de producir información en el terreno (espacios de encierro) en vez de limitarnos a relevarla de fuentes secundarias. En consecuencia, en la construcción de los instrumentos de relevamiento priorizamos el objetivo de producir información a partir de la voz y el relato directo de las personas detenidas.

Producto de estos años de trabajo se ha generado **una matriz cuantitativa y cualitativa de datos empíricos** recogidos por medio de instrumentos cerrados (fichas de relevamiento), entrevistas abiertas a personas detenidas y autoridades policiales, observaciones en el terreno, y el registro fotográfico de los espacios relevados. Y, también, incorporando los datos recogidos a partir de la fuente secundaria, la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (en adelante PiyDT) en el ámbito nacional-federal por parte de los asesores de los diversos equipos que integran la PPN.

La implementación del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios** desde el año 2014 al año 2023 ha desarrollado una base empírica de datos e información vinculada a los 10 tipos de malos tratos y torturas²¹⁴ relevados en **47 lugares de detención**²¹⁵—entre cárceles, alcaidías penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y dependencias policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—Policía Metropolitana (PM) y Policía de la Ciudad (PCABA)—, de las fuerzas policiales y de seguridad federales—Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), así como de fuerzas policiales provinciales de la Argentina.

Se aplicaron fichas individuales del Registro Policial en 19 establecimientos del SPF²¹⁶ y en total se realizaron **67 trabajos de relevamiento de campo en centros de detención no penitenciarios de las distintas fuerzas federales y locales de la Ciudad de Buenos Aires.**

Los centros de detención no penitenciarios de las fuerzas federales, Poli-

214 A diferencia del Registro Penitenciario, en el Policial se relevan únicamente 10 tipos de tortura, ya que no se incluyen los traslados constantes.

215 Este dato responde a los espacios en los que se realizó trabajo de campo, no al total de espacios que registran casos vía fuente secundaria. Tampoco refieren estrictamente a los establecimientos en los que se produjeron los hechos de tortura ya que, por ejemplo, se realizan entrevistas en cárceles sobre tortura policial a los fines de concretar las entrevistas con las personas detenidas en condiciones de confidencialidad.

216 La Unidad 28 de Tribunales, CABA; Alcaldía Roberto Pettinato, Tribunales, CABA; CPF CABA de Villa Devoto, CABA; CPF I de Ezeiza, Bs. As.; CPF II de Marcos Paz, Bs. As.; CPF III de Güemes, Salta; CPF IV de mujeres de Ezeiza, Bs. As.; CPF VI de Cuyo, Mendoza; CFJA, Unidad 8 de San Salvador de Jujuy, Jujuy; Unidad 12 de Viedma, Río Negro; Unidad 13 de mujeres, de Santa Rosa, La Pampa; Unidad 16 de Salta, Salta; Unidad 17 de Candelaria, Chaco; Unidad 19 de Ezeiza, Bs. As., Unidad 22 de San Salvador de Jujuy, Jujuy; Unidad 23 de Salta, Sata; Unidad 24, de jóvenes adultos, Marcos Paz, Bs. As. y la Unidad 31 de mujeres, de Ezeiza, Bs. As.

cía Metropolitana y Policía de la Ciudad de Buenos Aires que fueron relevados son: las Comisarías 24, 32, 36, 38 de la PFA y Comuna 4 de la PM en 2014; en las comisarías 6, 7, 8, 16, 18, 44, 46, 52 y 54, División FFCC Mitre, División FFCC Belgrano, División FFCC San Martín, División FFCC Sarmiento y División FFCC Roca de la PFA, Comuna 4 y Destacamento Comunal 1° de la PM en 2015; en las comisarías 7, 16, 18, 44 de la PFA, Comuna 12 de la PM y el Escuadrón N°53 de San Salvador de Jujuy de GNA en 2016; en las comisarías 15, 18, 24, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 52 y Comuna 4 de la Policía de la Ciudad en 2017; y en las Alcaldías I, II, III y IV de la Policía de la Ciudad en 2018; en las alcaldías IIX y X de la Policía de la Ciudad durante 2019; las alcaldías 1, 1 Ter, 8, 8 Bis y las comisarías vecinales 1-C Anexo y 3-A de la Policía de la Ciudad en 2021²¹⁷; las alcaldías 9, 14, 14 Bis y las comisarías vecinales 1-C Anexo, 1-D, 3-C y 7-A de la Policía de la Ciudad en 2022; la Alcaldía 1 Bis Anexo (ex CV 1-C Anexo), 15 y la comisaría vecinal 3-C Anexo de la Policía de la Ciudad, las alcaldías Cavia, Madariaga y Drogas Peligrosas de la PFA, los escuadrones Cinturón Sur y Procedimientos Judiciales de GNA, los espacios de alojamiento del Aeroparque Jorge Newbery de PSA y la División de Investigación Penal de PNA en 2023.

Con esta modalidad de trabajo, entre 2014 y 2023, **la fuente primaria relevó 1.076 víctimas** y, en total, integrando la fuente secundaria, se registraron **1.304 víctimas/casos**.

Matriz cuantitativa de la base empírica del RNCT Policial en 10 años

A continuación, se presenta una síntesis con los resultados del Registro desde el año 2014 al 2023.

Si se tiene en cuenta la fuente de relevamiento, se obtiene lo siguiente:

217 Durante 2020 no se realizó trabajo de campo en dependencias policiales debido al establecimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del gobierno nacional por la pandemia de Covid-19.

Víctimas totales por año según tipo de fuente de relevamiento				
Año	Fuente Primaria		Fuente Secundaria (reconstrucción del PlyDT)	Total
	Entrevista	Observación		
2014	66	0	0	66
2015	82	0	12	94
2016	104	0	23	127
2017	88	0	15	103
2018	94	0	18	112
2019	18	0	22	40
2020	0	0	18	18
2021	38	148	25	211
2022	84	155	34	273
2023	57	142	61	260
Total	631	445	228	1.304

Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.

Se observa cómo, a partir del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT), en tanto fuente secundaria, se registraron 228 víctimas en todo el ámbito federal para el periodo. En cuanto a la fuente primaria, de la entrevista individual se relevaron 631 víctimas de malos tratos y torturas policiales durante los 10 años, así como 445 fueron relevadas a partir de la aplicación de la ficha de observación en los espacios de alojamiento policiales. El instrumento para registrar casos por observación²¹⁸

218 Las *fichas de observación* se aplican en el ámbito penitenciario desde el año 2014 y contempla el registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias estatales que se presenta en modo colectivo. Ante la comprobación de situaciones de tortura y/o maltrato colectivos vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial condiciones materiales, de alimentación y aislamiento), las mismas quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La modalidad de *fichas de observación* permite aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención. En el Registro Policial estas fichas comenzaron a aplicarse en el 2021, cuando las comisarías y alcaldías policiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires comenzaron a alojar personas por períodos prolongados de tiempo en el marco de la restricción de ingresos que impuso el Servicio Penitenciario Federal a partir del 2020.

comenzó a implementarse a partir de 2021, periodo en que se consolidó el alojamiento permanente de personas detenidas en dependencias policiales de la Ciudad de Buenos Aires. Para mayor detalle cabe recordar que en marzo de 2020, como resultado de la declaración de emergencia sanitaria frente a la pandemia de Covid-19, la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitió una Disposición²¹⁹ a partir de la cual suspendió la admisión de detenidos y detenidas de las diversas jurisdicciones a las alcaldías bajo su órbita. Esta decisión tuvo un impacto directo tanto en las prácticas policiales como en las judiciales. Como consecuencia inmediata, trajo como resultado la extensión de la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaldías y comisarias policiales, excediendo el tiempo máximo estipulado en 72 horas. Este hecho dio lugar a que se comenzaran a registrar los tipos de tortura “extensivos” que se registran habitualmente en las cárceles como las malas condiciones materiales, la falta o deficiente alimentación y la falta o deficiente asistencia de la salud en las alcaldías y comisarías de la PCBA, en la que se encuentran la mayor cantidad de personas alojadas del ámbito nacional-federal, pero también en dependencias de la PFA, de la GNA y la PSA en CABA que alojan presos/as de las jurisdicciones nacional y federal²²⁰.

Dado que el relevamiento de campo se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la fuente secundaria también se aplica prioritariamente en esta ciudad. Si se tienen en cuenta las fuerzas intervinientes, se obtuvo que mayoritariamente las víctimas sufrieron malos tratos y torturas por parte de las policías con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Policía de la Ciudad, en 835 casos y Policía Federal Argentina en 281. Esto se debe a que los relevamientos del Registro son realizados de manera focalizada en espacios de ingreso al SPF –alcaldías y pabellones de ingreso a los complejos penitenciarios del AMBA–, así como en dependencias de estas fuerzas **ubicadas en la CABA** por parte del equipo de trabajo de la PPN.

Sin embargo, también se registraron casos de todas las fuerzas federales y de algunas policías provinciales durante los trabajos de campo en las unidades penales del SPF en el interior del país, y a través de los seguimientos de las Delegaciones de la PPN. Esto pone en evidencia que las prácticas

219 Número DI-2020-891-APN-DGRC SPF.

220 Para ampliar esta información pueden consultarse los informes anuales 2020, 2021 y 2022 del Registro Nacional de Casos de Tortura, particularmente el capítulo sobre tortura policial.

violentas no son características de alguna policía en particular, sino que forman parte de las propias lógicas policiales y, por tanto, son extensivas a todas las fuerzas. Asimismo, y en ese sentido se sugiere ver los resultados en este Informe Anual el Registro de tortura Policial que lleva adelante el Comité contra la Tortura de la CPM, en la provincia de Buenos Aires

Víctimas totales por fuerza policial o de seguridad	
Fuerza de seguridad	Total
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	835
Policía Federal Argentina	281
Gendarmería Nacional Argentina	67
Otras Policías provinciales*	58
Policía Metropolitana	31
Prefectura Naval Argentina	27
Policía de la Provincia de Buenos Aires	21
Policía de Seguridad Aeroportuaria	9
Otras o sin identificar	6
Totales	1.335
*Las policías provinciales incluyen las siguientes: Policía de Mendoza, de Santa Fe, de Jujuy, de Salta, de Entre Ríos, Salta, Santiago del Estero, Misiones y Córdoba.	
<i>Respuesta múltiple.</i>	
Base: 1.335 victimarios participantes, RNCT Policial, 2014-2023.	
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.	

El Registro Policial distingue analíticamente **tres instancias o circunstancias diferenciadas de la captura y custodia policial**: la primera instancia es *durante la aprehensión*. Se trata de los hechos de malos tratos que se producen en la vía pública al momento mismo de la captura de las personas. Esta se distingue por su intensidad lesiva, especialmente en lo que respecta a las agresiones físicas. La segunda instancia es *durante el traslado*, tanto desde el punto de detención a los centros policiales como a los diferentes destinos (a hospitales extramuros, a otros centros de detención policiales o durante la derivación a las alcaidías penitenciarias o judiciales). En esta circunstancia suelen extenderse las agresiones físicas que se iniciaron durante la aprehensión, reforzadas por amenazas y, en algunos casos, el robo de las pertenencias de las personas detenidas. Asimismo, a partir de la sobrepoblación que se registra en las dependencias policiales desde 2020 en las Comisarías y alcaidías de CABA, suelen incluir tiempos

excesivamente largos de espera para ingresar a dependencias policiales por lo que las personas permanecen esposadas en patrulleros, sin alimentos, bebidas o acceso a sanitarios. Por último, la tercera circunstancia es *durante el alojamiento en centros no penitenciarios*. Esta instancia, si bien siempre fue relevante, ha cobrado especial importancia a partir de la significativa cantidad de personas detenidas y la extensión temporal del alojamiento en centros de detención no penitenciarios durante los últimos cuatro años en CABA.

Así, si se consigna la cantidad de víctimas según la circunstancia de la captura y custodia policial, se obtiene que la mayoría fueron registradas *durante el alojamiento en centros no penitenciarios de detención*. Esto se debe principalmente a la extensión en el tiempo y en cantidad de personas alojadas en estos espacios. Al tratarse de espacios policiales que no garantizan ningún tipo de derechos, se registran hechos de malos tratos para casi todos los tipos: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta asistencia de la salud, impedimentos para la vinculación familiar y/o social, agresiones físicas, etc.

Víctimas totales por circunstancia	
Circunstancia	Totales
Durante la aprehensión	490
Durante el traslado	142
Durante el alojamiento en centros no penitenciarios	1.162
Total	1.794
<i>Respuesta múltiple. Base: 1.794 víctimas de tortura policial en las tres circunstancias.</i>	
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.	

Cabe destacar que se trata de una tabla de respuesta múltiple ya que cada persona puede haber sido víctima de maltrato y/o tortura en más de una de las tres circunstancias que componen la captura y custodia policial.

Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas

Este apartado hace referencia a la cantidad de hechos relevados durante estos 10 años en el ámbito nacional-federal por las diferentes fuentes del Registro. Como hemos mencionado en reiteradas oportunidades, la cantidad de hechos constituye una importante base empírica que permite dar

cuenta de la ocurrencia regular y generalizada de los malos tratos y torturas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, pero no representan el universo de los mismos, en tanto son resultado de un relevamiento direccionado en unidades penitenciarias y centros no penitenciarios de detención seleccionados cada año para el trabajo de campo, que se concreta en espacios determinados y no otros, al tiempo que la indagación sobre los hechos padecidos se restringe a los 2 meses previos a la entrevista. Es importante esta consideración en tanto los registros o bancos de casos de tortura no sirven a la producción de información estadística extrapolable a un universo, dado que el relevamiento se efectúa sobre criterios de selección de comisarías, alcaidías, escuadrones, etc., que son designados anualmente teniendo en cuenta las políticas de seguridad vigentes a nivel federal y en la CABA, así como a los emergentes que surgen de los relatos de las personas entrevistadas en los espacios de ingreso de las cárceles del SPF.

De esta manera, con 1.304 víctimas entrevistadas y 4.494 hechos descritos de torturas y malos tratos producidos en más de 70 lugares de detención no penitenciarios y en la vía pública, se confirma que se trata de prácticas institucionales sistemáticas, generalizadas y regulares en el tiempo, producidas por agentes policiales en jurisdicciones territoriales distintas, distribuciones geográficas diversas y ejercidas por funcionarios de todo el escalafón policial.

Cantidad de hechos padecidos por las víctimas entrevistadas por tipo de malos tratos y torturas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad en el ámbito federal-nacional

El cuadro siguiente expresa la cantidad de hechos por tipo de malos tratos y torturas que han padecido y descrito las 1.304 víctimas entrevistadas en cárceles, alcaidías y centros de detención no penitenciarios, expresado en valores absolutos en el **ámbito federal-nacional**:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias distribuidos por tipo		Años 2014-2023
Tipo de tortura	Cantidad	
Malas condiciones materiales	976	
Falta y/o deficiente alimentación	841	

Agresiones físicas	718
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	402
Requisa personal vejatoria	354
Impedimentos de vinculación familiar y social	300
Aislamiento	265
Amenazas	257
Robo y/o daño de pertenencias	240
Traslados gravosos	141
Total	4.494
<i>Respuesta múltiple.</i> Base: 4.494 hechos de malos tratos y/o tortura policiales.	
Fuente: 1.304 casos del RNCT policial, GESPyDH-PPN 2014-2023.	

Como queda expresado en la tabla anterior, **en 10 años el RNCT Policial registró un total de 4.494 hechos de tortura y/o malos tratos policiales en el ámbito nacional- federal.**

Respecto a los centros de detención no penitenciarios federales y de la Ciudad de Buenos Aires es interesante realizar algunas lecturas sobre los resultados de estos 10 años acerca de la distribución de los tipos de torturas y malos relevados por las dos fuentes del Registro. Y en tal sentido, una breve lectura de los primeros 6 tipos de torturas con mayor cantidad de hechos –en tanto categorías analíticas– nos posibilita, además de dar cuenta de la ocurrencia de este tipo de violencias estatales violatorias de los derechos humanos de las personas detenidas, inscribir las mismas, su despliegue y articulaciones, en clave de gobierno policial de poblaciones y sujetos.

Las malas condiciones materiales son el tipo de tortura con mayor representación cuantitativa, con 976 hechos. Esta situación se produce de manera sistemática para las personas alojadas en dependencias policiales debido a que se ven obligadas a permanecer durante extensos periodos de tiempo, que pueden superar los dos años, en espacios que fueron construidos y cuentan con una infraestructura concebida para alojamientos transitorios. En este sentido, se registra confinamiento en celda –ya que las dependencias no cuentan con espacios para el esparcimiento o realizar actividades laborales o educativas–, falta de acceso a duchas, sanitarios en condiciones deficientes –que, en algunos casos se encuentran fuera de la celda, por lo que se les provee botellas a las personas alojadas

para hacer pis—, falta de luz y ventilación natural, deficiente o inexistente refrigeración/calefacción, falta camas o camastros, colchones en mal estado, no entrega de ropa de cama, escasez de frazadas, una higiene deficiente, malos olores, entre otras. Este tipo de tortura si bien es registrado en todo centro de detención no penitenciario relevado por este Registro, la cantidad de hechos se debe principalmente al relevamiento regular realizado en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad-CABA.

La siguiente categoría en cuanto a frecuencia es la falta o deficiente alimentación, con 841 hechos. Se produce debido a que, o bien la fuerza policial o de seguridad no cuenta con un presupuesto asignado a la provisión de comida a las personas bajo su custodia, o porque se terceriza el servicio a empresas que no garantizan ni que las porciones sean de la cantidad indicada ni la calidad o buena conservación de los alimentos. Así, se registró que la comida, insuficiente, suele llegar en mal estado, bien porque perdió la cadena de frío, bien porque está congelada. Estos espacios además no cuentan con cocinas o elementos para que las personas presas puedan preparar sus propias comidas, lo cual les imposibilita gestionar alternativas.

En tercer lugar, se encuentran las agresiones físicas, con 718 hechos. Se trata de una categoría transversal a las tres circunstancias de la captura policial, pero que se ejerce mayoritariamente durante la aprehensión en la vía pública y suele involucrar a una cantidad elevada de agentes. Los actos de agresión incluyen tirarlos al piso, aplicarles golpes de puño, palazos, patadas, “criqueos” e incluso, en los casos más extremos, disparos con armas de fuego. Suelen producirse una vez que la persona ya fue capturada y esposada por la policía, por lo que se despliegan sobre sujetos que ya no representan ningún tipo de amenaza con el fin de reforzar el sometimiento.

En cuarto lugar, se encuentra la falta o deficiente asistencia de la salud, con 402 hechos. Las dependencias policiales no cuentan con médicos de ninguna especialidad para garantizar una adecuada asistencia sanitaria a las personas alojadas. Esta situación provoca la necesidad de realizar traslados a hospitales extramuros para consultas y prescripciones de medicamentos, pero con la dificultad añadida de que no cuentan con ambulancias y los móviles para realizar los traslados suelen ser escasos, además de requerir la intervención judicial para solicitar los mismos. Asimismo, se suele alojar a personas con problemas de salud mental, para cuya asistencia tampoco cuentan con profesionales. De acuerdo con las entrevis-

tas realizadas a las distintas autoridades policiales en estos últimos años de las Comisarías y Alcaldías de CABA, el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) se niega a visitar las dependencias a menos de que se trate de una emergencia. Por este motivo, si bien la asistencia de la salud es fuertemente deficiente en todo el sistema penal, en estas dependencias resulta de suma gravedad.

Las requisas personales vejatorias ocupan el quinto lugar en la tabla en cuanto a la cantidad de hechos relevados: 354 durante estos 10 años. Se trata de un tipo de violencia que es intensiva, en tanto implica una descarga de violencia sobre el cuerpo de cada persona, pero a su vez, su despliegue alcanza a toda la población (no hay persona detenida que no pase por requisas vejatorias) y por ello sus efectos son generalizados. Es una práctica regular y sistemática que se aplica rutinariamente en distintas instancias de gestión institucional: en la aprehensión, en el ingreso a las dependencias, ante un traslado, y en las requisas del sector de alojamiento —en los casos que haya. Se trata de una violencia física, humillante y vejatoria que, con gradientes contempla la realización de flexiones, la exposición del cuerpo desnudo, y el “cacheo”.

Los impedimentos para la vinculación familiar y social ocupan el sexto tipo de malos tratos registrados durante el periodo, con 300 hechos. Hace referencia a la imposibilidad o entorpecimiento para tener contacto con familiares o amigos. Las dependencias policiales, al no estar construidas para el alojamiento permanente, no cuentan con espacios para realizar las visitas, por este motivo en algunas dependencias las personas presas sólo pueden comunicarse telefónicamente y, en otras, deben realizar las visitas en pasillos, detrás de rejas o a través de un vidrio. A ello debe agregarse que a veces se les asigna el uso de los teléfonos sólo en horarios establecidos, en los que o bien no pueden comunicarse con juzgados o defensorías o sus familiares no se encuentran disponibles para atenderlos. Esta desvinculación familiar afecta emocionalmente y produce rupturas en los lazos cuando se prolonga en el tiempo, y obstaculiza la asistencia con alimentos, ropa, mantas, medicamentos, etc., que el Estado, en el marco del encierro policial, no provee o lo hace en forma deficiente.

En cuanto a los otros tipos de tortura que contiene la tabla, se registraron 265 hechos de aislamiento en las dependencias policiales, 257 hechos de amenazas y 240 hechos de robo y/o daño de pertenencias, los cuales se producen en las tres instancias de la captura policial y 141 de traslados gravosos.

Para finalizar, importa recordar nuevamente que la tortura se trata de un fenómeno multidimensional. Esta perspectiva sitúa a los malos tratos y las torturas entre los suplementos punitivos desplegados por el poder punitivo para la producción de sufrimiento físico y psíquico. La “intencionalidad” destacada en las definiciones jurídicas de los organismos internacionales se carga de sentido sociológico al vincularla con las técnicas de disciplinamiento, sometimiento y degradación propias de las instituciones punitivas. En este sentido, el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos trasciende la descripción de hechos de tortura al inscribirla entre las prácticas constitutivas de la penalidad.

Caracterización de la población entrevistada

A continuación, se realiza una caracterización de la población entrevistada, víctima de malos tratos y tortura durante el periodo 2014-2023, teniendo en cuenta edad, género y nacionalidad.

Con relación a la edad, se obtuvo que el segmento más significativo se encuentra entre los 21 y los 30 años, con 499 casos, el 38,3%. Ahora bien, si se agrupan junto a las categorías más bajas, se obtiene que casi la mitad de las personas, el 48,5%, eran menores de 30 años, lo cual evidencia que la captura policial se direcciona a las poblaciones más jóvenes.

Víctimas según edad agrupada (2014-2023)		
Rango etario	Cantidad	Porcentaje
Hasta 17 años	25	1,9
18 a 20 años	108	8,3
21 a 30 años	499	38,3
31 a 40 años	342	26,2
41 a 50 años	146	11,2
51 a 60 años	41	3,1
61 a 70 años	11	0,8
71 y más	132	10,1
Total	1.304	100,0
Fuente: 1.304 casos del RNCT Policial, 2014-2023.		

Otro segmento significativo lo constituyen las personas de entre 31 y 40 años,

de las cuales se registraron 342 víctimas, el 26,2%. A partir de allí, se sostiene una disminución en la cantidad de casos por rango según se avanza en edad.

Con respecto al género de las personas entrevistadas por este registro, se obtuvo que para el periodo 2014-2023, eran mayoritariamente varones, en el 89,6% (1.169 personas), mientras que el 9,6% eran mujeres (125) y el 0,8% travesti-trans (10 personas).

En cuanto a la nacionalidad de las personas entrevistadas, en el 79,3% era argentina, mientras que en un 14,1% tenían otras nacionalidades, siendo la peruana, la paraguaya, la colombiana y la chilena las que cuentan con mayores frecuencias.

Matriz cualitativa de la base empírica del RNCT en 10 años

La información producida por el Registro ha tenido dos objetivos troncales: producir insumos y antecedentes que aporten a la intervención administrativa-ejecutiva y judicial de los organismos de protección de los derechos humanos y también constituir una matriz empírico-conceptual para el desarrollo de distintos campos de la investigación social en materia policial que, en el marco de la producción de conocimiento científico, realice aportes sobre el castigo y la problemática de la violación de los derechos humanos. Ambos objetivos son ampliamente compartidos por los tres organismos integrantes del Registro Nacional de Casos de Tortura: la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA). Por ello, a continuación, presentamos una reseña de algunos aportes importantes en términos cualitativos, los informes especiales por año en el ámbito federal. Para finalizar, se realiza una breve reflexión sobre el policiamiento territorial urbano registrado para la CABA durante el periodo 2014-2017 y el posterior proceso de penitenciarización de la Policías a partir de 2020.

Informes especiales por año en el ámbito federal

Dentro de las actividades del ***Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios***, cada año desde su

constitución como registro autónomo, se produjeron informes sobre las políticas de seguridad gubernamentales y su impacto en las fuerzas policiales y de seguridad dependientes de los gobiernos local y nacional con despliegue territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el resto del país.

A continuación, exponemos una breve síntesis de informes especiales sobre las fuerzas policiales o de seguridad que se han realizado y publicado en los informes anuales correspondientes.

Año 2014: Situación de la Ciudad de Buenos Aires en relación al despliegue de las diferentes fuerzas policiales y de seguridad federales en el territorio

En el año 2014 se realizó un apartado acerca de la **situación de la Ciudad de Buenos Aires en relación al despliegue de las diferentes fuerzas policiales y de seguridad federales en el territorio**, en el cual se detallaron los planes y programas de seguridad nacionales y locales vigentes en la Ciudad, tanto lanzados por el Ministerio de Seguridad de la Nación –desde su creación en 2010–, como por parte del Gobierno de la CABA, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. También se detalló la cantidad de agentes de las diversas fuerzas desplegadas.

Como resultado del análisis se obtuvo que la Ciudad de Buenos Aires fue el territorio con mayor cantidad de planes de seguridad, mayor inversión y recursos materiales y de agentes policiales por parte del gobierno nacional. Solamente durante el período 2010-2014, se lanzaron diez planes de seguridad que afectaron a la Ciudad de Buenos Aires tanto del gobierno nacional como del local. Cuatro de los nueve planes de seguridad implementados por Nación eran exclusivamente para CABA, mientras que cinco la incluían y se realizaban en otras localidades del país.

Asimismo, una fotografía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2014, mostraba que en simultáneo se desplegaban las siguientes fuerzas: Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación; la Policía Metropolitana (PM) bajo la égida del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por último, el cuerpo especial constituido

por agentes de seguridad privada, denominado “Preventores Ferroviarios”, que dependía del Ministerio del Seguridad y el Ministerio de Interior y Transporte.

Se abordó específicamente a la **Policía Federal Argentina**, el cuerpo con mayor presencia de funcionarios y dependencias en la ciudad durante 2014, desarrollando la historización de esa fuerza de extensa trayectoria. Su elección e importancia estuvo dada porque se trata de la institución que originalmente ocupó las tareas policiales en el ámbito de la Ciudad desde su creación en 1943 hasta la introducción de nuevos cuerpos policiales, tal es el caso de la Policía Metropolitana en 2008 y la asignación a tareas de control urbano a fuerzas federales de dependencia nacional, tales como Gendarmería y Prefectura a partir de 2011. Y, finalmente, hasta su reemplazo en 2017 por parte de la Policía de la Ciudad (PCABA).

Año 2015: Gendarmería Nacional Argentina

En el año 2015 se produjo un apartado acerca de la **Gendarmería Nacional Argentina**, en el que se desarrollaron sus aspectos estructurales e históricos y el análisis de los casos de malos tratos y torturas por parte de esta fuerza relevados en el país y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires.

La importancia en su elección para este Registro se debió a que esta fuerza federal, que desde sus orígenes ocupó funciones de carácter militar en zonas fronterizas, en las últimas décadas asumió tareas de prevención y represión del delito propias de las policías mediante su despliegue en el ámbito urbano. Específicamente desde finales de los años 1990, en que se redestinaron cuerpos de efectivos de la GNA al territorio que colinda entre la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, ocupando barrios y ciudades de acuerdo con lo dispuesto en planes de gobierno de órbita nacional, en articulación provincial y/o municipal. Así, se reconstruyó la historia y caracterización de la GNA, dando cuenta de la trayectoria histórica, desde su creación en el año 1938 hasta el año 2014, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue en ese año. Luego, se presentan los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la GNA, organizados en dos subapartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en el marco del Operativo Escudo Norte en las zonas del Noroeste y Noreste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehen-

sión de personas en el marco del Operativo Cinturón Sur en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Como resultado del análisis fue posible dar cuenta de que, en el marco del Operativo Cinturón Sur, se registraron malos tratos y torturas tanto en el despliegue territorial habitual de la GNA como en circunstancias de aprehensión de personas. Asimismo, se reconocieron prácticas de violencia física y psíquica en el momento del traslado de detenidos a comisarías de la Policía Federal o al CAD (en caso de menores de 18 años), trayecto durante el cual solían producirse instancias de detención irregulares –en el móvil o espacios cerrados no identificados– extremando la situación de vulneración de las personas detenidas por esta fuerza federal.

Los malos tratos y torturas por parte de la Gendarmería Nacional en el despliegue de tareas de seguridad interior, lejos de ser prácticas excepcionales, se reconocen como modalidades institucionales y sistemáticas de las que existen antecedentes recientes y con mayor intensidad desde la implementación de “operativos policiales” a partir de la creación del Ministerio de Seguridad por parte del gobierno nacional, en zonas geográficas específicas y caracterizadas como las más empobrecidas.

Año 2016: Creación de la Policía de la ciudad

En el año **2016** el apartado estuvo dedicado a describir brevemente la **creación de la Policía de la Ciudad**, en el marco de un proceso de reconfiguraciones –transversal a las distintas gestiones de gobierno y a los límites jurisdiccionales– que promovió un progresivo aumento de cuerpos policiales y de efectivos en su despliegue en territorio urbano. En el informe se destacan el proceso de creación de la PCABA, las reestructuraciones que se estimaban para los años subsiguientes en relación a las comisarías y al alojamiento de las personas detenidas por esta fuerza y el traspaso de recursos humanos de las dos fuerzas que hasta entonces tenían jurisdicción territorial en la Ciudad de Buenos Aires a la nueva policía, un número aproximado de 27.000 efectivos (6.000 provenientes de la Policía Metropolitana y 21.000 de la Superintendencia Metropolitana de la PFA).

Año 2017: Prefectura Naval Argentina

En el año 2017, el apartado fue realizado sobre Prefectura Naval Argentina. Respecto al motivo de la elección de esta fuerza de seguridad para su análisis, en el Informe se destaca:

“El estudio y análisis de la Prefectura Naval Argentina (PNA) resulta relevante para este Registro, en tanto a través del testimonio de las personas entrevistadas durante los sucesivos años de trabajo de campo, se ha constatado que su incorporación al trabajo territorial en la Ciudad de Buenos Aires lejos de limitar y/o ‘disminuir’ la aplicación de prácticas violentas de la Policía Federal Argentina, las ha reproducido y ampliado”(Informe Anual RNCT, 2017: 410).

El informe da cuenta de la historia y caracterización de la PNA, describiendo su trayectoria histórica, desde su creación en el año 1810 hasta el año 2016, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue en 2017. Se consignaron los planes de seguridad nacionales que involucraron a la PNA, la evolución en la cantidad de efectivos totales desde 2001 a 2016, así como la evolución en la cantidad de agentes de Prefectura asignados a tareas de seguridad interior.

En un segundo apartado se presentaron los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la PNA, organizados en dos subapartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en la zona Noroeste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco de los diversos planes y programas de “seguridad” que operaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como resultado, se obtuvo que, durante el periodo 2001-2016 se produjo un incremento sostenido en la cantidad de agentes. En total, la cantidad de efectivos de Prefectura para todo el país creció un 55,5%, pasando de 14.910 a 23.179. Específicamente, en el periodo en que comenzó a depender del Ministerio de Seguridad de la Nación—2010 a 2016—, este aumento fue del 29,54%.

Respecto de su accionar en las zonas del NEA, analizando el expediente de

la PPN que recoge toda la información producida por el Organismo sobre la PNA (N°175/13), se constató que ninguna de las delegaciones de la PNA visitadas se encontraba en condiciones de alojar personas por períodos extensos de tiempo. Las mismas no cumplen con las condiciones mínimas de detención de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en la materia, debido principalmente que no fueron creadas con este propósito. Así, se registraron malas condiciones materiales de atención, deficiente asistencia de la salud, falta o deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación familiar y/o social.

Por su parte, en su despliegue territorial por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación en la CABA, se registró la producción de malos tratos durante la aprehensión, siendo las agresiones físicas una práctica recurrente en la aprehensión.

Año 2018: Reorganización de la Policía de la Ciudad

En 2018 se realizó un breve análisis de seguimiento de la Policía de la Ciudad en relación con el avance en los planes de reconfiguración de las comisarías. Se describe así la reorganización jurisdiccional de las comisarías y sus nomenclaturas respetando la división territorial de la CABA en Comunas, vigente a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996. Asimismo, se hace referencia a la creación de comisarias comunales y vecinales y a la creación de alcaidías en el predio de las primeras para el alojamiento de las personas detenidas.

En relación con el alojamiento de los detenidos, se verificó que durante 2017 se anunciaron dos planes diferentes en el lapso solo de 4 meses. La superposición de estos proyectos trajo como resultado más significativo una profunda desorganización, que redundó en la reducción de los espacios de alojamiento. Esto fue verificado como emergente del año 2018, tanto a partir de las recorridas por los espacios de detención (alcaidías) como mediante la constatación de un incremento considerable de los hechos de traslado gravoso, registrándose permanencias de hasta 12 horas de los detenidos dentro de los patrulleros, tanto en espera de cupo en la puerta de las alcaidías como en tránsito de una alcaidía a otra. En la práctica, asimismo, implicó la coexistencia de alcaidías del plan anterior, las cuales habían sido construidas especialmente para coincidir con las circunscripciones policiales de la PFA en las Comisarías 30 (Barracas), Co-

misaría 18 (Constitución) y que, si bien permanecieron en funcionamiento transitoriamente, deberían ser reemplazadas por alcaldías situadas en los predios de las futuras Comisarías Comunes.

Año 2019: Gendarmería Nacional Argentina

En 2019 el informe focalizó el análisis nuevamente en la Gendarmería Nacional Argentina, sus características, su evolución histórica (en términos funcionales y cuantitativos) y se hizo un repaso sobre la distribución y utilización de espacios de alojamiento de detenidos en el país. Asimismo, se realizó un análisis cuantitativo de los datos del RNCT policial sobre GNA en CABA y resto del país para los años 2014-2019, teniendo en cuenta los principales tipos de tortura registrados: agresiones físicas y robo y/o daño de pertenencias en la aprehensión y en tareas de custodia “carcelaria”: malas condiciones materiales de detención, aislamiento y deficiente alimentación.

La elección de trabajar nuevamente esta fuerza estuvo dada principalmente por los emergentes de los trabajos de campo del Departamento de Investigaciones de la PPN durante 2019 y de los años previos –tanto del Registro penitenciario como del policial– y, por otro lado, por las particularidades de la Gendarmería Nacional, que fue la fuerza de seguridad que más creció en cuanto al número de agentes, presupuesto y su distribución territorial en todo el país durante las últimas dos décadas y a que es la única que cumple funciones de todas las fuerzas: militares, policiales y penitenciarias. La GNA ejerce simultáneamente funciones de “Policía de Seguridad en la vigilancia de fronteras” (Ley 19.349 art. 2°), funciones de custodia “carcelaria” de personas detenidas en los Escuadrones distribuidos en todo el país por decisión de la justicia federal y, también, desde el año 2011 cumple funciones policiales de seguridad interior en el espacio público en la CABA y otras ciudades del país.

Como resultado del análisis se obtuvo que, para el caso de GNA, respecto de las tres instancias/circunstancias de la captura policial, fue durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario en la que se produjeron la mayor cantidad de hechos de tortura, debido a la extensión temporal de los alojamientos en dependencias que no contaban con la infraestructura para ello. Por su parte, la otra instancia/circunstancia en la que se reconoce un fuerte despliegue de violencia por parte del personal de Gendarmería, fue durante la aprehensión, en la que fueron frecuentes las agresiones físicas.

Año 2020: El impacto de las medidas estatales tomadas frente al covid-19 en las detenciones policiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitió una serie de disposiciones a partir de las cuales suspendió inicialmente y luego redujo la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías y unidades bajo su órbita, provocando como consecuencia que las personas permanecieran por periodos extensos alojadas en dependencias policiales.

La suspensión de ingresos de personas detenidas al SPF impactó en las prácticas policiales, aumentando los espacios destinados al alojamiento de personas y el tiempo de permanencia en las mismas. Así, se registró la derivación a comisarías vecinales cuyos calabozos se encontraban clausurados desde la creación de la PCABA, la creación de nuevas alcaidías y la utilización del Centro de Contraventores para el alojamiento. Esta situación tuvo un impacto negativo para las personas detenidas, condujo a la producción de sobrepoblación, hacinamiento, pésimas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, agresiones físicas, entre otras, registrándose, asimismo, casos de personas infectadas con Covid-19 que permanecieron alojadas en esas dependencias.

Año 2021: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires

Durante 2021 se hizo un seguimiento del proceso iniciado el año anterior respecto al alojamiento en dependencias policiales de personas procesadas, cumpliendo prisión preventiva y condenadas dependientes de la justicia nacional, federal, de la CABA y de la provincia de Buenos Aires. En este sentido, se detalló la cantidad de alcaidías y comisarías vecinales utilizadas para el alojamiento, la evolución en la cantidad de personas alojadas, junto a la información producida durante los trabajos de campo del RNCT.

Como resultado, las problemáticas más graves relevadas fueron las siguientes: pésimas condiciones materiales de detención producto de infraestructura totalmente inadecuada, insuficiente y deficiente alimentación, deficiente asistencia a la salud, desvinculación familiar, aislamiento en celdas individuales y confinamiento en celdas colectivas.

Año 2022: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires

En 2022 se realizó un nuevo seguimiento de la situación de las personas alojadas en las dependencias de la PCABA. Se pudo dar cuenta de un incremento sostenido de personas alojadas por tiempos indeterminados en dependencias policiales de más del 30% interanual a partir del año 2020.

A partir del trabajo de campo, que incluyó entrevistas a las autoridades, a las personas presas, recorrida de los espacios, aplicación de las fichas del RNCT y el registro fotográfico, se concluyó que la consolidación del proceso de alojamiento por tiempo prologando de personas con distintas situaciones procesales en dependencias policiales ha redundado en una multiplicación de los malos tratos y tortura a los que se expone a la población detenida por la justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y, en menor medida, por el fuero Federal. A fines del año 2022 se encontraban alojadas casi mil personas en estas dependencias. Esta situación implicó la reproducción de las lógicas penitenciarias violentas y de vulneración de derechos para la gestión del conflicto y las poblaciones –traslados, medicalización, agresiones físicas, aislamiento, entre otras–, con el agravante de producirse en espacios que no cuentan con la mínima infraestructura para alojar adecuadamente a personas presas y para garantizar el acceso al tratamiento penitenciario establecido en la Ley de Ejecución Penal N° 24.660.

Año 2023: Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²²¹

En 2023 se profundizó la utilización de las dependencias policiales tanto de la Policía de la Ciudad como de otras fuerzas de seguridad federales para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, Federal, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Durante los años 2021 y 2022 el trabajo de investigación se focalizó en los espacios de detención de la Policía de la Ciudad. Por ello, se programó en 2023 extender el trabajo de campo a espacios destinados al alojamiento de

221 Ver subapartado específico en la sección Resultados del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos Policiales en el ámbito federal-nacional - año 2023 de este informe.

detenidos/as (independientemente de su situación procesal) pertenecientes a las fuerzas de seguridad federales con asiento territorial dentro de la Ciudad de Buenos Aires: GNA, PSA, PNA y PFA. A su vez, con el objetivo de dar continuidad al trabajo que se viene realizando desde el RNCT, se integró en la planificación el relevamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad.

Como resultado del trabajo de campo, se constató la violación de los derechos humanos de las personas alojadas en todos los centros de detención no penitenciarios de las fuerzas de seguridad con jurisdicción en la CABA. Ninguna cuenta con la capacitación, el presupuesto, o la infraestructura necesarios para un adecuado alojamiento y tratamiento de las personas detenidas en consonancia con lo que establece la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena – lo cual se refuerza para el caso de aquellas que ya fueron condenadas por la justicia. En este sentido, resulta de suma importancia evidenciar y subrayar la responsabilidad de la agencia judicial –en todas sus jurisdicciones–, que habilita la arbitrariedad y discrecionalidad de la agencia penitenciaria –al no cuestionar las decisiones tomadas por el SPF a partir de 2020 cuando redujo el cupo en sus unidades, lo cual le permitió extender y desplazar la problemática de la sobrepoblación, el hacinamiento y las degradantes condiciones materiales que antes eran sistemáticas en las alcaidías penitenciarias y los espacios de ingreso a los complejos a la agencia policial–, y, a su vez, legítima que personas condenadas sean gestionadas por el poder policial, contraviniendo toda la legislación vigente de protección de las personas presas.

Reflexiones sobre los 10 años del Registro Policial: del policiamiento territorial urbano (2014-2017) al proceso de penitenciarización de la Policía de la CABA a partir de 2020

A partir de su creación en 2014, el RNCT Policial, además de dar cuenta de la sistematicidad y regularidad las prácticas estatales violentas, se enfocó en producir conocimiento acerca de la “cuestión policial”, tanto para que sirviera de insumo para la intervención administrativa-ejecutiva de los organismos y judicial, como para direccionar los trabajos de campo del propio Registro.

Así, en el primer informe se describen y analizan las políticas de seguridad vigentes para la CABA que produjeron impactos en el funcionamiento de las fuerzas policiales y de seguridad federales asignadas a tareas de segu-

ridad interior y en la Policía Metropolitana, aún vigente en ese entonces. Como resultado, se detectó la existencia de cuatro planes o programas de seguridad destinados exclusivamente a la CABA, de los cuales el “Operativo Unidad Cinturón Sur” fue el que movilizó la mayor cantidad de agentes de GNA y PNA para limitar las competencias de la PFA en la zona sur de la ciudad, la cual estaba siendo fuertemente cuestionada.

Como resultado, se produjo en el periodo 2011-2017 un fuerte policia-
miento territorial, diferencial y concentrado en las zonas más marginaliza-
das y empobrecidas de la ciudad, así como en aquellos espacios públicos
donde se produce la mayor circulación de personas: estaciones de trenes,
subterráneos, plazas, etc.

Partiendo de esta construcción analítica, se realizaron las entrevistas in-
dividuales en los espacios de ingreso del SPF –particularmente la Unidad
28– con el fin de indagar acerca de las prácticas de las fuerzas federales
en el territorio y se seleccionaron las comisarías de la PFA a visitar que se
encontraran contempladas en las zonas de implementación del plan.

Se detectó así que eventualmente todas las fuerzas involucradas (GNA,
PNA, PSA y los diversos cuerpos creados ad hoc para los programas) desa-
rrollaban las mismas prácticas violentas que venían a subsanar y se consi-
deraban privativas de la PFA, que sus prácticas vejatorias se presentaban
direccionadas particularmente a jóvenes y a personas en situaciones de
extrema vulnerabilidad, particularmente a quienes se encontraban “en si-
tuación de calle”, pero también a trabajadores ambulantes, cuidacoches,
trabajadoras sexuales y migrantes. De manera tal que el policia-
miento territorial, en vez de “prevenir la violencia y el delito” como se afirmaba
desde el Ministerio de Seguridad, amplió la capacidad de captura del sis-
tema penal, elevando el número de violaciones a los derechos humanos.

En este sentido, se registraron prácticas habituales, sistemáticas y rutinarias
de distinta intensidad punitiva sistemáticas por parte de las fuerzas poli-
ciales y de seguridad hacia los sujetos y poblaciones “excedentes”, consis-
tentes en detenciones por “establecimiento de identidad”, hostigamiento,
requisas vejatorias, robo o daño de pertenencias, desalojos y extorsiones,
combinadas con prácticas de agresión física que se producen en la circula-
ción cotidiana por los espacios públicos de la ciudad. Situación que se agrava
para las personas que habitan en el espacio urbano (en situación de ca-
lle) a quienes se persigue especialmente, se les destruye sus pertenencias,
se las violenta, se les arman causas y se las encarcela regularmente.

A partir de 2020, y ya con la Policía de la Ciudad en funcionamiento y la reducción de las fuerzas federales en el espacio territorial de la ciudad, con el “pretexto” de la irrupción de la pandemia de Covid-19 se inicia un nuevo proceso que hemos denominado de “penitenciación de las policías”²²². Este se produce debido a la extensión temporal y, consecuentemente, al aumento cuantitativo de los alojamientos de personas detenidas en dependencias policiales de personas detenidas por las jurisdicciones Nacional y de la Ciudad y, en menor medida, Federal y de la Provincia de Buenos Aires, como resultado de la restricción en el ingreso y la disminución de cupos en las cárceles federales impuesta por el Servicio Penitenciario Federal.

Este fenómeno del alojamiento permanente de personas detenidas en establecimientos no penitenciarios es de antigua data en algunas provincias, y que viene creciendo en los últimos 10 años a nivel nacional –pasaron de alojar 5.418 personas en 2013 a 12.757 en 2023²²³–, y en el 2020 se instaló también en la Ciudad de Buenos Aires para los/as detenidos/as en la misma con refrenda judicial de distintas jurisdicciones que intervienen en CABA: nacional, federal, de la Ciudad y de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, se observa que en la Ciudad de Buenos Aires se reproducen escenarios instalados de larga data en provincias como Santa Fe y Buenos Aires o en provincias del NOA y NEA con los escuadrones de Gendarmería y destacamentos de Prefectura.

En el Informe Anual 2021 del RNCT hacíamos referencia a la extensión a la CABA de:

“la modalidad de la gestión de la población detenida en provincias como Buenos Aires y Santa Fe, en las que el alojamiento en comisarías y alcaldías son prolongados y responden a una articulación con los

222 El *Programa Técnico de Construcción y Análisis de la información estadística mediante fuentes secundarias* del Departamento de Investigaciones realiza procesamientos estadísticos regulares de listados que envía la Dirección Alcaidías de la PCABA a la PPN, pudiendo determinar las características de los espacios de alojamiento, caracterizar a la población alojada y su evolución a partir de 2020 en adelante.

223 Para ampliar véase el *Reporte sobre estadísticas oficiales de encarcelamiento en Argentina, diciembre 2023*. Disponible: https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2023/Actualizaci%C3%B3n%20Estad%C3%ADstica%20a%202023%20Final_V2.pdf

servicios penitenciarios en cuanto a la gestión/regulación de personas detenidas en clave de depósito y circulación por espacios de encierros punitivos” (Informe Anual RNCT, 2022:340).

Este proceso, inédito en la CABA hasta 2020, se consolidó con la anuencia y participación activa de la agencia judicial que no intervino para garantizar el traslado de las personas presas a establecimientos penitenciarios y que legitima la permanencia de personas con prisión preventiva y más aún, con condena en alojamiento policial.

Así, la “penitenciarización” se origina en la continua gestión de personas alojadas en las dependencias policiales, y se observa en el consecuente despliegue de prácticas de gobierno penitenciario de la población, tales como la gestión del conflicto a través de la circulación y los traslados entre dependencias, la delegación de la violencia y la gestión de los espacios a través de “fajineros”, referentes o encargados de pabellón, entre otros. Asimismo, este proceso comenzó a cristalizarse mediante modificaciones en la estructura de la Policía de la Ciudad, en la creación sostenida de nuevos espacios de alojamiento –todos inadecuados de acuerdo a la normativa nacional e internacional que indica la estructura edilicia y condiciones que corresponden para no incurrir en violación de derechos de personas detenidas–, en readaptaciones tales como la creación de un cuerpo de requisa denominado “DUTIA” (División Unidad Táctica de Intervención Alcaldías) para el despliegue en las dependencias a fin de realizar requisas e intervenir en los conflictos, así como para efectuar traslados numerosos y en la transferencia progresiva de la gestión de calabozos en las comisarías vecinales a la Dirección Alcaldías. La “gestión policial de personas detenidas” también es observable en los procesos de distribución y circulación de determinadas poblaciones, en los que se produce un alojamiento con “criterios difusos”, sea con “justificaciones” vinculadas a la conflictividad y otros “sin justificación alguna”, como el alojamiento de mujeres y personas trans en comisarías que alojan varones y/o el de los jóvenes adultos en Comisarías y Alcaldías alojados conjuntamente con población adulta, violentando derechos que se plasman en la Ley 24.660.

Al registrarse la producción de este proceso, se decidió enfocar los trabajos de campo en las dependencias más significativas de la Policía de la Ciudad, tomando en cuenta criterios tales como la cantidad de personas alojadas, el tipo de población (mujeres, personas trans, jóvenes adultos),

la fecha de creación, los niveles de conflictividad detectados en las entrevistas con las personas detenidas, entre otros factores durante el periodo 2021-2023 e incorporando en el último año los centros no penitenciarios de las fuerzas federales de la CABA.

Este Informe acerca de los 10 años del RNCT Policial tuvo como objetivo aportar al conocimiento sobre la agencia policial en tres aspectos interrelacionados: sobre las especificidades de cada fuerza policial o de seguridad y las características comunes de sus prácticas, en tanto constituyentes del primer eslabón de la *cadena punitiva* en términos de criminalización primaria, arbitrariedad, discrecionalidad y violación de los derechos humanos; sobre sus condicionamientos y relativa autonomía en relación a las políticas de seguridad lanzadas desde el nivel ejecutivo de gobierno; y sobre su interrelación e interdependencia con demás eslabones que componen la *cadena punitiva*, el marco legislativo, y las agencias judicial y penitenciaria.